



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda *EQC2021-006871-P*, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Nº Expte.: SUM-46/22 OTT

Título: Suministro para la adquisición de un sistema de termografía infrarroja de alta resolución para el Instituto Universitario de Microgravedad “Ignacio da Riva” de la Universidad Politécnica de Madrid

Asunto: Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación; y su objeto es el Suministro para la adquisición de un sistema de termografía infrarroja de alta resolución para el Instituto Universitario de Microgravedad “Ignacio da Riva” de la Universidad Politécnica de Madrid

El IDR-UPM, es un centro de investigación y docencia del más alto nivel científico y técnico, cuyos objetivos son la planificación, promoción, realización y difusión de actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en las áreas científicas y tecnológicas del campo aeroespacial.

En el estudio de flujos turbulentos o turbillonarios, la transmisión de calor ejercida por el fluido cerca de la pared permite el análisis de diversas fenomenologías de carácter aerodinámico.

Para la realización de estos ensayos/análisis es imprescindible el empleo de cámaras termográficas de alta resolución, que cuenten con las características técnicas adecuadas requeridas en el desarrollo de los ensayos/análisis. Actualmente el Laboratorio cuenta con equipamiento insuficiente para dar satisfacción a las necesidades que demanda el sector aeronáutico en el estudio de estos fenómenos, así como para la realización de tareas de investigación en cursos de Grados Propios y Postgrado en los que participa el Instituto.

Las características técnicas del material requerido constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en los cuales la calidad solicitada ha demostrado ser la adecuada para la



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda *EQC2021-006871-P*, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

realización de los ensayos/mediciones que en cada caso se consideren necesarios, pudiéndose avalar de este modo la calidad de sus resultados.

La adquisición de estos equipos por parte del IDR-UPM, se justifica para garantizar un nivel óptimo de calidad y eficiencia en las actividades propias de la investigación del Departamento, y lograr con ello una Universidad más competitiva.

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo y su división en lotes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico porque el equipamiento es un sistema integrado e indivisible.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento negociado sin publicidad** en aplicación del artículo 168.a).2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por no existir competencia por razones técnicas.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es el volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será al menos, de 69.255,00 euros.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato: 46.170,00 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda *EQC2021-006871-P*, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

El criterio de solvencia técnica exigido es la experiencia en contratos similares en los tres últimos ejercicios y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 32.319,00 euros.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato será cuantificable mediante la aplicación de fórmulas y es el precio, vinculado al objeto del contrato.

El importe de licitación del contrato asciende a cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco euros y setenta céntimos (55.865,70 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de cuarenta y seis mil ciento setenta euros (46.170,00 €).

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al Suministro para la adquisición de un sistema de termografía infrarroja de alta resolución para el Instituto Universitario de Microgravedad “Ignacio da Riva” de la Universidad Politécnica de Madrid, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del suministro de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación es el más adecuado para la elección del contratista, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-006871-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

RESUELVE:

- La **autorización del inicio de expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del Suministro para la adquisición de un sistema de termografía infrarroja de alta resolución para el Instituto Universitario de Microgravedad “Ignacio da Riva” de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco euros y setenta céntimos (55.865,70 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.21.15.02/466A/649.02 del Presupuesto de Gastos.
- El valor estimado del contrato es de cuarenta y seis mil ciento setenta euros (46.170,00 €)
- La **aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- La **aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas** en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 168.a)2 de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.
- Los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica, así como, el criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y son los descritos en la exposición de esta resolución.

Madrid, 22 de septiembre de 2022.

El Vicerrector de Asuntos Económicos,

Antonio Hidalgo Nuchera